

5916/11 939

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

Fernando Rivera Lierda

de

La Zaida, Zaragoza

Juez Instructor de

Soloveido

Se inició el expediente en

27 de octubre

de 19 93

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 3282 del año 1939 contra Fernando

Puera Lierta por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Dejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Pineda de Arce, Comandante de la Brigada de Artillería de la Plaza de Logroño, en virtud de lo acordado en el Consejo de Guerra de esta Plaza de Logroño, de fecha de 10 de Mayo de 1903.

Donde se acuerda - Comandante de la Brigada de Artillería de la Plaza de Logroño - en virtud de lo acordado en el Consejo de Guerra de esta Plaza de Logroño, de fecha de 10 de Mayo de 1903.

Fernando Pineda

esta

110 precede

21 illos

889

Pineda de la Fuente

Comandante de la Brigada de Artillería de la Plaza de Logroño, en virtud de lo acordado en el Consejo de Guerra de esta Plaza de Logroño, de fecha de 10 de Mayo de 1903.

Diligencia - Suelto de Fiscalía soy 28 de Abril de 1943.

Certifico

[Signature]

Provincia - Zaragoza veintiocho de Abril de mil novecientos
Señores -)
) maranta y tres.

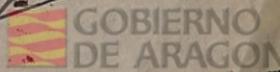
Villar
Zezada
Barroeta

Pase al Puente

[Signature]

- 110 -

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico



AUTO

SEÑORES

- D. Jose Millaruelo Turanzas
D. Felisa Diez de Torres
D. Angel Barroeta Fernandez

Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Fernando Rivera Lierda

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Fernando Rivera Lierda

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Judicial

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

Notificación al Dr. Fiscal / Al siguiente día notifique en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior queda enterado y firma de que certifico.

De la Fuente